Acacias Meta, 24 de noviembre de 2025

Doctor
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Asunto: Recomendación de adjudicación

Estimado doctor Franki,

En cumplimiento de la designación realizada por usted en calidad de Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-032-2025 cuyo objeto corresponde a los ***"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*** y de conformidad con el numeral 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual dispuso:

> ***"(…) 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes" (…)*
>
> *Que, el día 19 de noviembre de 2025 se publicó a través de la plataforma Secop ii el informe de evaluación preliminar, el cual arrojo el siguiente resultado:*

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Jurídica	No Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	No Cumple	

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos por parte del oferente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, allegada el 23 de noviembre de 2025, siendo las 09:01: 53 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8804609, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

En cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 24 de Noviembre de 2025 hasta las 00:00 AM, NO se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales.

Frente a lo anterior, el comité evaluador de aspectos técnicos procedió a emitir informe final de evaluación en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	**HABILITADO**

Así mismo, se emitió el consolidado de evaluación definitivo en sus aspectos técnicos, económicos y financieros como se evidencia a continuación:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por la **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	100 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	45 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales	2,5 Puntos

	Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	
TOTAL		**547,5**

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con las competencias que le corresponde a cada uno **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-032-2025** cuyo objeto es corresponde al "***APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META 2025"*** al Proponente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO JTC S.A.S.**, identificado con NIT 900.279.119-0, representado legalmente por el señor **DAVID ARNULFO MURCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.693 de Ibagué, por el valor **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($268.154.640),** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora Jurídica

KATHERINE MEDINA TORRES
Evaluador Técnico y económico

EDNA PIEDAD MOYA MURILLO
Evaluadora Financiera